



MEMORIA JUSTIFICATIVA

El Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Guadalajara dispone de una flota de vehículos de altura de distintas características para asistir a los distintos tipos de intervenciones que se dan. Los vehículos son, posiblemente, los equipos más valiosos del servicio. Para garantizar su correcto estado, estos deben someterse a unas revisiones periódicamente y reparaciones cuando sufren algún tipo de desperfecto en su mecanismo de alturas.

El expediente propuesto cumplirá con los siguientes requisitos:

a) Necesidades a satisfacer.

Con el objeto de cumplir con las prescripciones dictadas en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, así como las recomendaciones de mantenimiento de distintos fabricantes y acciones encaminadas a buenas prácticas, debe realizarse el mantenimiento preventivo y correctivo de los mecanismos de altura de los vehículos.

b) Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato, incluyendo sus posibles prórrogas, es de 58.900 € (IVA excluido).

Mantenimiento	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total sin IVA
Preventivo	4.750 €	4.800 €	16.350 €	17.000 €	
Correctivo	4.000 €	4.000 €	4.000 €	4.000 €	
Preventivo + Correctivo	8.750 €	8.800 €	20.350 €	21.000 €	58.900 €

c) Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación del contrato para 4 años de plazo es de 58.900 €, mas 12.369 € correspondientes al IVA.

Mantenimiento	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total (con IVA)
Preventivo	4.750 €	4.800 €	16.350 €	17.000 €	





SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA



Correctivo	4.000 €	4.000 €	4.000 €	4.000 €	
Preventivo + Correctivo	8.750 €	8.800 €	20.350 €	21.000 €	
IVA (21%)	10.587,5 €	10.648 €	24.623,5 €	25.410 €	71.269€

d) Procedimiento.

Tal como se indica en el artículo 131 de la Ley 9/2017, como regla general, el procedimiento que debe seguirse para la adjudicación de contratos es el abierto simplificado.

e) Aspectos objeto de valoración.

La valoración de las ofertas se hará de acuerdo a criterios objetivos, sobre el límite de 100 puntos, ponderándose como se indica a continuación:

CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTITATIVOS

a) Mejor precio ofertado para el mantenimiento preventivo (hasta 70 puntos).

Se asignarán 70 puntos a la oferta que presente la mejor baja y al resto proporcionalmente, siempre que ésta sea al menos de 15 puntos porcentuales conforme a la siguiente fórmula:

$$P_i = N \frac{B_i}{\{B_{m\acute{a}x}\}}$$

Siendo,

P_i: puntos que corresponden a la oferta i.

N: puntos máximos que se otorgan al criterio precio.

B_i: baja que corresponde a la oferta i en términos porcentuales.

B_{máx}: baja que corresponde a la oferta más económica en términos porcentuales.

En caso de que la mejor baja no alcance 15 puntos porcentuales, ésta y el resto de ofertas obtendrán un número de puntos proporcional según la siguiente expresión:





$$P_i = N \frac{B_i}{15}$$

En cumplimiento del art.146.2 b) de la LCSP la elección de las anteriores fórmulas se justifica en el reparto proporcional de los puntos al tratarse de una función polinómica de primer grado, cuya pendiente se corrige mediante la obtención de la puntuación máxima asignada al precio sólo en el caso en que una oferta alcance el 15% de baja.

b) Mejor precio ofertado para el mantenimiento correctivo (hasta 30 puntos, (Servicio básico + servicio complejo)).

Servicio Básico (hasta 10 puntos). Se refiere al coste del servicio de reparación, que incluye todos los gastos que conlleva el mismo excepto material (repuesto). *Se ofertará el precio de la hora de servicio sin incluir material (repuestos).*

El licitador que oferte el mayor porcentaje de baja obtendrá 10 puntos, si no ofertara ningún descuento se le otorgarán 0 puntos. El resto de bajas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = 10 \times (B_i / B_{\text{máx}}), \text{ donde:}$$

P_i: puntos que corresponden a la oferta i.

B_i: Precio hora oferta más ventajosa.

B_{máx}: Precio hora de la oferta de la entidad i.

Servicio Complejo: (hasta 20 puntos) Se refiere al coste del servicio de reparación, que incluye todos los gastos que conlleva el mismo incluido el coste del material (repuesto). Se ofertará el descuento correspondiente al precio de los repuestos necesarios sobre los precios oficiales de la marca (PVP) a fecha de la publicación de la presente licitación.

El licitador que oferte el mayor porcentaje de baja obtendrá 20 puntos, si no ofertara ningún descuento se le otorgarán 0 puntos. El resto de bajas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:





$P_i = 20 \times (B_i / B_{\text{máx}})$, donde:

P_i : puntos que corresponden a la oferta i .

B_i : porcentaje de baja realizada sobre los catálogos de precios de los fabricantes en la oferta a considerar.

$B_{\text{máx}}$: mayor porcentaje de baja económica ofertado sobre los catálogos de precios de los fabricantes

En cumplimiento del art.146.2 b) de la LCSP la elección de la anterior fórmula se justifica en el reparto proporcional de los puntos al tratarse de una función polinómica de primer grado, cuya pendiente se corrige mediante la obtención de la puntuación máxima asignada al precio sólo en el caso en que una oferta alcance el 15% de baja.

Documento firmado electrónicamente

